

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 17'50 ptas.</p> <p>Seis meses..... 9'10 »</p> <p>Tres id..... 4'90 »</p> <p><i>Números sueltos 25 céntimos</i></p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.— (Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.</p>	<p>SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 20 ptas.</p> <p>Seis meses..... 10'65 »</p> <p>Tres id..... 6 »</p> <p><i>Pago adelantado</i></p>
---	--	---

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 353.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Desde la publicación de la Real orden de 31 de Octubre de 1908, prohibiendo vender en domingo en las expendedorías de la Compañía Arrendataria de Tabacos otros artículos que los que en dicha disposición se mencionan, son varias las dudas que han surgido en la práctica, al aplicar el referido precepto al caso concreto de la venta de papel de fumar.

Dió motivo para la citada Real orden una instancia elevada á este Ministerio por los industriales y sindicatos del gremio de tarjetas postales, protestando de que las expendedorías de tabacos, al amparo de la excepción que la Ley les concede para tener abiertos sus establecimientos en domingo, se dedicaban en dicho día á la venta de artículos, cuya venta está prohibida por la ley del Descanso en otros establecimientos.

En vista de dicha instancia, se dictó la Real orden de 31 de Octubre de 1908, disponiendo que en lo sucesivo se abstuviesen «de vender en domingo las expendedorías de la Compañía Arrendataria otros artículos que el tabaco, las cerillas y los efectos timbrados», y

Considerando querazones de equidad aconsejan equiparar el papel de fumar, á los efectos de la excep-

ción de su venta en domingo, y en atención al empleo que del mismo ha de hacerse al segundo de los artículos mencionados en la citada Real orden,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se considere el papel de fumar incluido entre los artículos cuya venta está autorizada en domingo en las expendedorías de la Compañía Arrendataria de Tabacos, ateniéndose las referidas expendedorías á todos los demás preceptos consignados en la citada Real orden de 31 de Octubre de 1908.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1910.—Merino.— Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la Gaceta núm. 354.)

Gobierno civil

Circulares.

Según me comunica el Inspector provincial de Higiene pecuaria, ha sido dado de alta el ganado lanar propiedad de D. Domingo Carazo y otros vecinos de Gumiel de Hzán que venía padeciendo la viruela.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes y á cuantos pudiera interesar.

Burgos 20 de Diciembre de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

No habiendo remitido al Jefe del Batallón de la 2.ª Reserva de Burgos, núm. 82, los Sres. Alcaldes de los pueblos que se citan en la relación que al final se inserta las relaciones de revista anual que les fué pedidas en diferentes fechas por la autoridad militar, he acordado publicar la presente circular y prevenirles á los referidos Alcaldes que si en el término de diez días no cumplen el citado servicio les exigirá

las responsabilidades que haya lugar por su negligencia.

Burgos 21 de Diciembre de 1910.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera

RELACION QUE SE CITA.

Partido de Aranda de Duero.

- Campillo de Aranda.
- Fuentenebro.
- Quemada.
- Villalba de Duero.
- Villalbilla de Gumiel.
- Zazuar.

Partido de Burgos.

- Arcos.
- Barrios de Colina.
- Cardeñajimeno.
- Cardeñuela Riopico.
- Castrillo del Val.
- Celadas (Las).
- Gamonal.
- Hontomín.
- Hormazas (Las).
- Páramo.
- Quintanadueñas.
- Quintanilla Pedro Abarca.
- Quintanillas (Las).
- Quintanilla Vivar.
- Renuncio.
- Rioseras.
- Riocerezo.
- Salguero de Juarros.
- San Adrián de Juarros.
- Sarracín.
- Sotopalacios.
- Ubierna.
- Villagonzalo Pedernales.
- Villaverde Peñahorada.

Partido de Castrogeriz

- Castrillo de Murcia.
- Castrogeriz.
- Padilla de Abajo.
- Padilla de Arriba.
- Palacios de Riopisuerga.
- Palazuelos de Muñó.
- Sasamón.
- Valles.
- Villamedianilla.
- Villasandino.
- Villaverde Mogina.
- Villazopeque.

Partido de Lerma.

- Cogollos.
- Madrigal del Monte.
- Mahamud.
- Mazuela.
- Mecerreyes.
- Retuerta.
- Torrepadre.

Partido de Roa.

- Adrada de Haza.
- Anguix.
- Fuentecén.
- Hontangas.
- Hoyales de Roa.
- Mambrillas de Castrejón.
- Valdezate.
- Villovela de Esgueva.

Partido de Salas de los Infantes.

- Arauzo de Salce.
- Cabezón de la Sierra.
- Canicosa de la Sierra.
- Carazo.
- Castrillo de la Reina.
- Espinosa de Cervera.
- Gallega (La).
- Hinojar del Rey.
- Revilla y Haedo (La).
- Monterrubio de la Sierra.
- Neila.
- Quintanalara.
- Riocavado de la Sierra.
- Villanueva de Carazo.
- Villoruebo.

Delegación de Hacienda

Según me comunica la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en Oviedo, el día 9 del corriente fueron sustraídos en dicha ciudad los efectos timbrados que se dirán y que estaban destinados á la subalterna de Colombres en la mencionada provincia.

Papel timbrado común.

- Un pliego de 2.ª clase, de á 75 pesetas, serie A, número 21.761.
- Dos de 5.ª, de á 10, serie A, números, 299.629 y 30.
- Diez de 7.ª, de á 5, serie A., números 570.862 á 71.

Veinticinco de 10.^a, de á 2, serie A, números 2.354.226 á 50.

Doscientos cincuenta de 11.^a, de á una, serie B., número 9.530.977 á 9.331.226.

Papel timbrado judicial.

Veinticinco pliegos de 12.^a clase, de á 0'50 pesetas, serie A, números 3.510.501 á 25.

Timbres móviles.

Veinticinco de 11.^a clase, de á peseta, serie A, números 691.327 á 51.

Timbres especiales móviles.

Mil de á 0'10 pesetas, serie B, números 106.402 á 6.

Sellos de correos.

Siete mil de á 0'15 pesetas, serie F, números 7.981 á 8.050.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el art. 112 del reglamento de 21 de Febrero de 1901, se hace público para general conocimiento y especialmente de los expendedores de efectos timbrados.

Burgos 20 de Diciembre de 1910.
—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Providencias judiciales

Burgos.

Elias y Sofia, cuyos apellidos se desconocen, componedores, domiciliados últimamente en Pradoluen-go, comparecerán en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, para prestar declaración en causa por hurto de dinero, instruida por dicho Juzgado.

Villarcayo.

Infante Dámaso, domiciliado últimamente en Trespaderne, comparecerá en término de ocho días, ante este Juzgado de Instrucción, para prestar declaración en causa por incendio de una tejera en el pueblo de Mijangos.

Villarcayo 19 de Diciembre de 1910. — El Secretario, Lic. Luis Diaz Calderón. — V.º B.º — El Juez, Solutor Barrientos.

Palacios de la Sierra

El Sr. D. Rafael Hernández Ruiz, Juez municipal de este distrito, en providencia de fecha 9 de los corrientes, dictada en las diligencias de embargo preventivo instadas por D. Augusto Alcalde Pablo, en bienes de su cuñado D. Luis Pernia Roa, ha dispuesto se haga público por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento del señor Pernia que con aquella fecha se decretó y llevó á efecto el embargo solicitado en la mitad de la dinamo y tendido de alambre que desde éste conduce el fluido eléctrico al alumbrado de esta población, para que dicha línea, proindivisa con el actor, responda á las 2375'50 pese-

tas que á este le debe y pretende litigar.

Y cumpliendo dicho acuerdo se expide el presente para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento del Luis Pernia en virtud de su ausencia é ignorado paradero.

Palacios de la Sierra 12 de Diciembre de 1910. — El Juez municipal, Rafael Hernández. — Por su mandado, Juan Pascual, Secretario.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento Constitucional de Burgos.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Noviembre del corriente año.

Día 4.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 28 de Octubre próximo pasado.

Se aprobó también la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes, y la cual asciende á 115.700 pesetas.

Quedó desestimada la instancia presentada por los industriales cerreros D. Jacinto Rica y D. Plácido Navas, denunciando el convenio establecido con el Ayuntamiento para el pago de los derechos de consumos.

Se dispuso que volviera á informe de la Comisión correspondiente, el proyecto de presupuesto especial de consumos para el año de 1911.

Quedó fijada en la cantidad de 540 pesetas anuales, la pensión concedida á las huérfanas de D. Fermín Lambarri, Contador de fondos que fué de este Municipio, la cual empezarán á disfrutar desde 1.º de Enero próximo, las señoritas doña Elena y D. Felisa Lambarri, á razón de 270 pesetas cada una.

A propuesta de la Comisión de Salubridad y Policía urbana, se acordó consignar la cifra de 4.000 pesetas en el presupuesto que ha de regir en el año próximo, con el fin de adquirir algunos aparatos para el Laboratorio de Higiene, y para poder satisfacer el gasto de gas, carbón é instalación de unas lámparas eléctricas.

Habiendo fallecido el barrendero Francisco Heras Martínez, se dispuso la amortización de la plaza que este ocupaba, por entender que con el personal existente puede cumplirse el servicio.

Se nombró una Comisión de los Sres. Carretero, que es Doctor en Medicina, Arquitecto municipal y el Presidente de la Comisión de Salubridad, para que puesta de acuerdo con la de carácter militar designada por el Excmo. Sr. General Gobernador Subinspector de las tropas de esta región, informen acerca de las condiciones de suficiencia

é higiénicas del edificio Azucarera, y de las que exigirá su dueño para habilitar la casa habitación como hospital provisional en el caso de una invasión colérica.

De no poder ser trasladada la fuente hoy colocada en «Las Pastizas» á la plazoleta que existe frente al puente de Malatos, se hará un proyecto para construir otra adecuada con el fin de emplazarla en el sitio indicado, y construir también unos jardines pequeños á su alrededor.

Para evitar los daños que las aguas del río Arlanzón producen en el paseo de la Quinta, se acordó construir una estacada con relleno de canto ó piedra tirada en las partes que más peligro ofrezcan.

Previo el informe del Sr. Arquitecto municipal, se concedió permiso á D. Benito García Valdivielso para extraer 30 metros cúbicos de grava del río Arlanzón, y á D. Ciriaco Renuncio para extraer también 50 metros cúbicos de piedra del mencionado río.

Se resolvió que se cumpla el acuerdo de plantar árboles en la subida de la calle de Fernán González, y que se ejecute el de 12 de Enero último, trasladando el urinario que existe en dicha calle á la del Cid.

Se acordó dar las más expresivas gracias al Sr. D. Agapito Escudero, que, en nombre y representación de D. Jerónimo Martínez, vecino de Madrid, ha entregado la suma de 200 pesetas para el Hospital de San Juan y Asilos municipales.

Con la conformidad del Sr. Procurador Síndico, fueron aprobadas varias cuentas de gastos hechos en el Hospital de San Juan y Asilos municipales, durante el mes de Septiembre último, que en junto suman pesetas 5.636'96.

Día 9.

Quedó aprobada el acta de la sesión celebrada el día 4 de los corrientes.

También lo fué el extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal, en las sesiones que han celebrado durante el mes de Octubre último, y se dispuso que sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia, en virtud de lo ordenado en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Dada cuenta del expediente formado en el Ministerio de la Gobernación para proveer por concurso la plaza vacante de Contador de fondos de este Ayuntamiento, se procedió, por medio de votación secreta, á designar, entre los concursantes, el que ha de desempeñar dicho cargo, y verificada ésta y hecho el escrutinio, resultó que obtuvo quince votos el Sr. D. Angel García Arbeo, y cuatro D. José Camarero Rico. En vista del resultado de la votación, quedó elegido y

proclamado Contador de los fondos municipales de este Ayuntamiento, el Sr. D. Angel García Arbeo.

Quedó aprobado el presupuesto especial de consumos para el año de 1911, cuyos ingresos se calculan en pesetas 693.939'19, y en igual suma los gastos.

También fué aprobado el presupuesto municipal para 1911, quedando fijados los gastos en pesetas 1.045.692'95 y los ingresos en pesetas 979.290'65, resultando por lo tanto un déficit de 66.402'30.

De igual modo quedaron aprobadas las tarifas, que se acompañan al presupuesto de ingresos para 1911, y las de arbitrios extraordinarios sobre varios artículos de comer y arder, materiales de construcción y otros efectos gravados por ellas, para cubrir parte del déficit que resulta en el presupuesto general para el año próximo.

Visto un oficio del Sr. Coronel del 5.º Depósito de caballos sementales, se acordó contestar que el Ayuntamiento se halla dispuesto á facilitar el local necesario y un caballo recela para establecer en esta ciudad una parada provisional durante la próxima temporada de cubrición, en las mismas condiciones estipuladas en el año anterior.

Previo el informe del Sr. Arquitecto, se concedió permiso á D. Angel Saenz de Cenzano, como Director Gerente de la sociedad anónima hidro eléctrica «El Porvenir de Burgos» para instalar una línea eléctrica en el término llamado de las Calzadas, de esta ciudad, hasta el pabellón de distribución emplazado en la margen izquierda del río Arlanzón, ó sea treinta metros aguas arriba del puente de San Pablo, todo ello con sujeción á las disposiciones vigentes que rigen en esta materia.

Se accedió á lo solicitado por la misma sociedad anónima «El Porvenir de Burgos», para que pueda llevar á efecto la apertura de zanjas y la colocación de postes en diferentes puntos de la ciudad, como se indica en los planos que aquella acompañó á su instancia, siempre que se cumpla rigurosamente lo dispuesto en el reglamento para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1907, en lo que le sean aplicables, y en especial las prescripciones que comprenden los artículos 34, 35 y 38 al 43. Los postes para soporte de los cables serán todos de hierro, excepto los que se coloquen en las calles del Carmen, Calzadas y Alvar García, que se consienten sean de madera.

La reposición del pavimento se hará por cuenta de dicha Compañía, así como la apertura y cierre de zanjas, pero con operarios del Ayuntamiento, reservándose éste la vigilancia necesaria en la apertura de zanjas para el tendido de cables, á fin de evitar que con ese motivo se entorpezca la vía públi-

ca ó se produzca algún incidente que deba ser corregido, interviniendo en su caso con la autoridad que la ley le concede.

Igualmente se autorizó á la expresada sociedad para colocar postes en la orilla de la carretera de Francia, en el trozo comprendido entre la calle de San Lesmes y el fielato, con la condición de que los postes se sustituyan por columnas de hierro de las llamadas de celosía y siempre que se cumpla con las prescripciones de la ley vigente sobre esta clase de instalaciones.

Previos los informes del Sr. Arquitecto municipal, emitidos en cada caso, se concedieron las siguientes licencias: á D. Miguel Bosch, para construir una tapia de cerramiento en el terreno propio de las monjas Salesas, en el ángulo de las calles de Barrantes y de los Cubos; á D. Juan Bartolomé para reparar la tapia de la casa número 1 de la calle de Villalón, y á D. Pedro Zurdo para revocar las fachadas de las casas números 2 y 4 de la calle de Lavadores: en todas las casas citadas han de ponerse retretes inodoros con servicio de agua, á virtud de lo dispuesto en el art. 241 de las Ordenanzas municipales.

Con las condiciones fijadas por el Sr. Arquitecto municipal, se autorizó á D. Hermenegildo Barbero para instalar un motor eléctrico de diez caballos de fuerza para la trituración de cortezas, en la planta baja de la casa números 31 y 33 de la calle de la Calera.

Con la conformidad del Sr. Procurador Síndico, y á propuesta de las Comisiones correspondientes, quedaron aprobadas varias cuentas, que en junto suman 5.318'57 pesetas.

Día 16.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el día 9 de los corrientes.

Se autorizó á la señora viuda de D. Félix Landia para colocar una portada en la casa número 11 duplicado de la calle del Almirante Bonifaz, con arreglo al plano presentado por la interesada.

Se dispuso que en la época oportuna se proceda á la poda de unos árboles que existen frente á una casa de la propiedad de D. Juan Barriocanal, á fin de evitar los desperfectos que en dicha casa ocasionan.

A D. Enrique Blay Garcia le fué otorgada la propiedad de una parcela de terreno que existe en el camino de las Calzadas, lindante con tierras de D.^a Petronila Casado, si bien el expediente pasará á la Comisión correspondiente á fin de que fije el precio de la cesión.

Previo el informe del Sr. Inspector Médico municipal, se autorizó á D.^a Carmen Izquierdo Vecino para vender intestinos secos en la planta baja de la casa número 14

de la calle del Cid, y á D. Agustín Gil Gil se le concedió permiso para expender también la indicada mercancía en la planta baja de la casa número 2 de la calle de Santander.

Dada la situación del erario municipal, quedaron aplazadas las reformas que el Sr. Inspector provincial de Sanidad indica que deben hacerse para llevar á efecto la limpieza y saneamiento de las márgenes de los ríos que cruzan la población, por el excesivo coste de las obras necesarias para esto.

Día 23.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 16 de los corrientes.

También quedó aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre, cuyo importe asciende á la suma de pesetas 100.500.

Se aprobó el presupuesto especial de los establecimientos benéficos municipales para el año de 1911, cuyos gastos ascienden á pesetas 97.990'38 y á igual suma los ingresos.

La contabilidad de dichos establecimientos, á partir desde 1.^o de Enero próximo, se llevará como antes se hacía, por el Oficial Administrador del Hospital de San Juan. En cuanto al servicio de entrega y saca de fondos, continuará como hasta aquí en la Depositaria del Ayuntamiento.

Previo el informe del Sr. Arquitecto y de conformidad con él, se concedió á D. Angel Ortega Arnaiz la propiedad de un terreno en el Cementerio de San José para construir un panteón. Teniendo en cuenta los acuerdos de la Corporación referentes á las compensaciones que han de otorgarse á los que posean sepulturas en el Cementerio general antiguo, el Sr. Ortega satisfará por la propiedad que hoy se le concede, la diferencia de precio que existe entre ésta y los enterramientos que posee en dicho Campo-Santa antiguo.

Quedó desestimada la instancia de los interventores del ramo de Consumos, en lo que se refiere á la petición de aumento de sueldos, y se acordó que, de ocurrir vacantes de fieles, se cubran inmediatamente estas plazas por los interventores que figuren á la cabeza del escalafón.

Fué aceptada por unanimidad la moción que el Sr. Alcalde formuló en la sesión del 14 de Octubre último, y, en su consecuencia, la Corporación solicitará del Gobierno la concesión de una condecoración para el Excmo. Sr. Marqués de Murga como justa recompensa á que se ha hecho acreedor por su desprendimiento, actividad y celo en favor de la conservación y mejora del notable templo de San Nicolás.

Se aceptó el ofrecimiento que hace D. Manuel Rubio Borrás de un cuadro estadístico de las corridas de toros que se han celebrado en

esta ciudad desde el año 1862 hasta la fecha de hoy, y se acordó adquirir 50 ejemplares de dicha publicación.

Quedó fijado en 280 pesetas el precio de venta de una parcela de terreno que se concedió á D. Enrique Blay, por acuerdo de 16 de los corrientes.

Teniendo en cuenta que D. Benito San Juan adquirió en el año pasado un establecimiento de vinos, se dispuso que, según pretende el interesado, se le aplique la tarifa que por apertura de establecimientos regía en 1909, en vez de cobrarle el impuesto por la tarifa que rige en el presente año.

De conformidad con lo informado por el Negociado, fueron desestimadas la solicitud de D. Julián Ortega Rodríguez, la de D. Saturnino Cameno y la del Sr. Alcalde del barrio de Villimar, que interesaban la exención de pago del arbitrio por aprovechamientos comunales.

Como el Excmo. Ayuntamiento acordó vender en pública subasta, después de cumplidos los trámites legales, la parcela que existe entre las calles de San Pablo, Calera y Miranda, se acordó desestimar la pretensión de D. Ramón Lozano, que deseaba adquirir en venta dicho terreno.

D. Toribio Landia solicitaba se le concediese en arriendo una casa de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento, situada en la calle de San Julián, y D. Evaristo Antón pretende que dicha casa se le otorgue en venta; mas como es necesaria la mencionada finca para el mejor servicio del Depósito administrativo, la Corporación desestimó ambas solicitudes.

Se autorizó á D. Toribio Landia para ensanchar un hueco de puerta en planta baja, correspondiente á la fábrica principal de la casa número 61 de la calle de Lain-Calvo.

En 16 del corriente la Corporación acordó aprobar el acta de deslinde de un terreno que D. Evaristo Antón posee en la calle de San Julián, y de conformidad con lo determinado en este documento y de lo informado por el Sr. Arquitecto municipal, se autorizó á aquel señor para que construya un cobertizo en el referido terreno de su propiedad.

Con la conformidad del Sr. Procurador Síndico y presentadas por diferentes Comisiones, quedaron aprobadas varias cuentas de gastos, que en junto suman 8.739'55 pesetas y otras de ingresos que ascienden á pesetas 2.499'55.

Día 30.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 23 de los corrientes.

Con sujeción á las condiciones reglamentarias y previo el pago de la cantidad señalada en tarifa, se concedió una sepultura de tercera clase del Cementerio de San José al Sr. D. Juan Diez Ochoa.

De acuerdo con el informe del señor Arquitecto municipal, se acordó construir una alcantarilla para el servicio de la calle de Salas, utilizando para ello tubería de cemento.

Se dispuso que mientras se lleva á efecto el plan de alcantarillado general de la ciudad, se construyan nuevos pozos negros que sustituyan á los que en el barrio de San Esteban amenazan ruina, y colocando en ellos cierres metálicos.

Quedó autorizado D. Pablo Manero para revocar las fachadas del edificio llamado del «Dos de Mayo».

También se dispuso que en aquellos sitios que el tendido aéreo de las distintas compañías de luz eléctrica esté fundamentado en postes ó columnas colocadas con gran proximidad, sean sustituidas por una sola columna, donde estará afianzado el tendido de todos los cables; que los postes de madera que sujetan el tendido de dentro de la ciudad, sean sustituidos por columnas de hierro tubular ó de celosía que respondan á la seguridad y ornato público, y para determinar en cada caso lo que respecta á este acuerdo, se autorizó á la Comisión municipal de obras.

Junta municipal del 25 de Noviembre

Dada cuenta del presupuesto aprobado por el Ayuntamiento para el año de 1911 y de las tarifas ordinarias y extraordinarias que se acompañan al mismo, la Junta, después de discutir acerca de las relaciones de que se compone aquél, acordó fijar los ingresos de dicho presupuesto en pesetas 1.079.081'03 y los gastos en pesetas 1.145.183,33, resultando, por lo tanto, un déficit de 66.102'30 pesetas.

Quedaron aprobadas después las tarifas ordinarias que han de aplicarse en la ejecución del referido presupuesto para el próximo año de 1911, y del mismo modo las tarifas extraordinarias sobre varios artículos de comer, beber y arder, materiales de construcción y otros efectos, para cubrir en parte el déficit que resulta en el indicado presupuesto, según autorizan las disposiciones vigentes y el art. 136 y siguientes de la ley Municipal.—I. Gil

Ayuntamiento del 9 de Diciembre de 1910.

La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos tomados por ella y por la Junta municipal durante el mes de Noviembre último.—I. Gil.—V.^o B.^o—El Alcalde, Gómez.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre de 1910.

El día 3 Julio quedó enterada la Corporación de una comunicación de la Excmo. Comisión provincial, para que se informe sobre los daños causados por el pedrisco en el tér-

mino de Baños de Valdearados, acordando dar el debido cumplimiento.

El 10 se acordó aprobar el extracto de los acuerdos del trimestre anterior y remitirle al Sr. Gobernador civil; también se aprobó la cuenta del primer semestre presentada por D. Mariano Martínez Pardo, agente de este Municipio.

El 17 se acordó prohibir el acarrear las mieses antes del toque del Ave María de la mañana y después de oraciones de la noche, y el entrar á pastar en las rastrojeras hasta nueva orden.

El 24 autorizar al Sr. Cura Párroco para que á su elección designe orador para los días de la fiesta de San Mamés, 17 de Agosto.

El 31 se acordó practicar el blanqueo y reparación en los locales escuelas y cuarto de sesiones del Ayuntamiento.

El día 7 de Agosto se acordó proceder á la constitución de la Junta municipal del Censo de población y aceptar el ofrecimiento hecho por Fortunato García, encargado de la dulzaina para los días de la fiesta.

El 14 autorizar al Sr. Alcalde y Secretario para hacer el ingreso de cantidades en Aranda para pagos provinciales.

El 21 se acordó, en unión del vecindario, vedar las viñas y poner nuevos guardas viñaderos para la custodia del fruto.

El 28 dar cumplimiento á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, de fecha 22 del mismo mes, sobre la reforma electoral.

El día 4 de Septiembre se nombraron guardas temporeros de viñas á José Aparicio y Miguel Nuñez; el 11 se acordó que la cobranza voluntaria de consumos y municipales del tercer trimestre, tenga lugar en los días 18, 19 y 25 de dicho mes.

El 18 no hubo asuntos de que tratar.

El 25 se acordó llevar á efecto la cobranza de igualas para pago del médico de este pueblo.

Villanueva de Gumiel 22 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Mariano Malmonge.—El Secretario, Tomás Ontañón.

Anuncios oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Nidáguila, partido judicial de Sedano, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la pu-

blicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 16 de Diciembre de 1910.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Alcaldía de Sedano.

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en el reglamento provisional para la aplicación de la ley de Caminos vecinales, aprobado por Real decreto de 16 de Mayo de 1905, ruego á los municipios de este partido judicial se dignen hacer la propuesta de seis vocales que tengan la residencia oficial en esta población, para que en unión del Presidente, dos Vocales representantes de la Cámara de Comercio y Secretario, pueda constituirse la Junta del distrito conforme previenen los artículos 13 y siguientes del expresado reglamento, haciendo presente que el día 31 de los corrientes y hora de las once, con vista de las propuestas se practicará en la casa consistorial de esta villa el escrutinio y después se notificará el resultado de la elección.

Sedano 20 de Diciembre 1910.—El Alcalde, Saturio Gallo.

Alcaldía de Villafruela.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que los todos artículos de consumo que se han de expender el próximo año de 1911 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala capitular del Ayuntamiento en el día 28 del corriente mes, á las once, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta hay quien cubra el cupo y recargos, no se celebrará otra.

Villafruela 20 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Nicanor Tamayo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Aguas Cándidas para los días 26 y 27, á las diez, respecto de vinos y aguardientes por el año 1911 á la venta exclusiva; el aceite y petróles por los años 1911 al 1913 á la exclusiva, y las carnes, pescados, escabeches, conservas, jabón y sal á la libre.

Alcaldía de Carcedo de Burgos.

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1911, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se admiten reclamaciones de cuantas personas en el mismo comprendidas se encuentren agraviadas, pues pasados que sean se des-

echarán como ilegales las que se presenten.

Carcedo de Burgos 19 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Valentin Saiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Frandovinez.

La Vid de Bureba.

Alcaldía de La Vid de Bureba.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos para el año 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Vid de Bureba 20 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Fernando de la Torre.

Alcaldía de Villaldemiro.

Por dimisión del que la desempeñaba, quedará vacante para el día 31 del actual la plaza de herrero de esta villa. Los que deseen desempeñarla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía lo antes posible.

Villaldemiro 18 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Juan Escudero.

Parque administrativo de suministro de Vigo.

El Director del Parque administrativo de suministros de Vigo,

Hace saber: Que el día 4 de Enero próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 17 de Diciembre de 1910. P. A., Vicente Fourné.

Artículos que se adquirirán.

Cebada.

Paja para pienso.

Paja larga para relleno.

Carbón vegetal.

Carbón de cok.

Leña.

Petróleo.

Comunidad de Regantes de Adrada, Fuentecén, Haza y Fuentemolinos.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca á Junta general á todos los partícipes de la misma para el día 8 de Enero próximo, á las dos de la tarde, en la sala capitular de esta villa, en la cual se tratará de cuanto convenga al aprovechamiento de riego en el próximo año, y examen de la cuenta de ingresos y gastos que ha de presentar el Sindicato, correspondiente al año actual.

También se dará cuenta de una instancia presentada por la dueña de la fábrica de electricidad de esta villa en la que manifiesta se la originan perjuicios en dicha fábrica por el nivel de la presa de toma de aguas de esta Comunidad. Y afectando la resolución de la misma á todos los regantes, se encarece la asistencia á dicho acto, advirtiendo que si en dicha sesión no se pudiera tomar acuerdo por no reunirse suficiente número de asistentes, se celebrará segunda sesión con el mismo objeto el día 15 del citado mes y á la misma hora.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de todos los regantes.

Adrada de Haza 17 de Diciembre de 1910.—El Presidente, Manuel Francisco Antón.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores de Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta en comisión de toda clase de valores en condiciones excepcionalmente económicas.

Compra y venta de toda clase de monedas de oro y billetes.

Giros, descuentos, préstamos, depósitos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 3

Cueros de buey.

Se compran en la fábrica de curtidos de *Dorronsoro é Hijos*, pagando, como siempre, los mejores precios.

PALOMA, 29, BURGOS 5-12

Pérdida.

La persona que haya encontrado una perra de caza, perdiguera, de color chocolote, con el rabo largo y que atiende por *lira*, puede entregarla á su dueño Dámaso Tobar, ventorro de Vuelta de los Coches.

Imprenta de la Diputación provincial.